



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 224-2007-MEM/AAM ✓

Lima 03 JUL. 2007

Visto, el escrito N° 1692722 de fecha 30 de mayo de 2007, presentado por Minera Corimalqui S.A., representada por su Gerente General, Sr. Alvaro Fernández-Baca Pastore-Alinante, mediante el cual solicita Modificación de Cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Urupalqui";

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que el Titular que realiza actividades de exploración deberá comunicar previamente al Ministerio de Energía y Minas las modificaciones al Proyecto de Exploración;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Directoral N° 183-2007-MEM/AAM, del 7 de mayo de 2007, sustentada en el Informe N° 487-2007/MEMAAM/EA/MRC, se aprobó la Evaluación Ambiental (EA) Categoría C, del Proyecto de Exploración Minera Urupalqui, a desarrollarse en el derecho minero "Aurea Elisa 13" para realizar quince 15 perforaciones de aire reverso en 15 plataformas de perforación (4 m x 4 m) con profundidades promedio de 100 m. por sondaje, ubicado en la microcuenca de la quebrada Chuan, caserío de Urupalqui, distrito y provincia de Julcán, departamento de la Libertad, con plazo de ejecución de 47 días;

Que, la solicitud de modificación de la Evaluación Ambiental del referido proyecto obedece a que la empresa minera a la fecha, no ha iniciado las actividades de exploración por carecer de suficientes máquinas perforadoras disponibles para un programa de exploración tan corto, siendo su finalidad ampliar el cronograma de actividades y de plazo, por un periodo de 70 días (desde el 15 de setiembre de 2007 hasta el 23 de noviembre de 2007) de acuerdo al cronograma de actividades señaladas en su solicitud;



Que, considerando que la solicitud de modificación de inicio del cronograma y ampliación de plazo para la ejecución del proyecto está referido sólo a la reprogramación del plazo para la ejecución de las actividades de exploración, sin modificar el alcance de las demás actividades de exploración y manejo ambiental aprobadas, se emite el Informe N° 626-2007-MEM-AAM/EA, de fecha 21 de junio de 2007, que recomienda, aprobar la modificación solicitada por Minera Corimalqui S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del inicio del Cronograma de la Evaluación Ambiental - Categoría "C" del proyecto de exploración minera "Urumalqui" a desarrollarse en la concesión minera "AUREA ELISA 13", ubicado en la microcuenca de la quebrada Chuan, caserío de Urumalqui, distrito y provincia de Julcán, departamento de La Libertad.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la Modificación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 626-2007- MEM-AAM/EA, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "Urumalqui" será ejecutado durante un periodo de 70 días (desde el 15 de setiembre de 2007 hasta el 23 de noviembre de 2007), incluyendo las actividades de cierre.

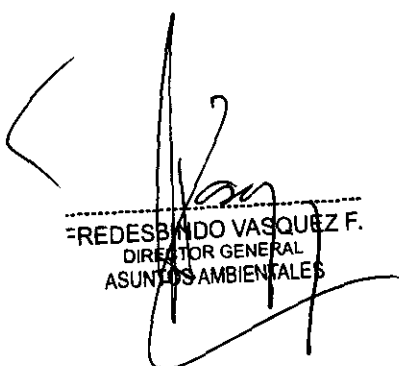
Artículo 3°.- Minera Corimalqui S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Urumalqui", aprobada con Resolución Directoral N° 183-2007-MEM-AAM, de fecha 07 de mayo de 2007; así como con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados por el titular.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Modificación de la EA no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para el inicio de la operación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Vencido el plazo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá presentar al OSINERGMIN un Informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas.

Artículo 6°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


REDESBANDO VASQUEZ F.
DIRECTOR GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 626 -2007/MEM-AAM/EA

SEÑOR DIRECTOR

Asunto : Modificación por ampliación del plazo para la ejecución del proyecto de exploración minera Categoría C - "Urumalqui" de Minera Corimalqui S.A.

Referencia : Escrito N° 1692722.

Visto los escritos de la referencia, cumpla con informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Permisos Anteriores:

Con escrito N° 1425632 del 26 de agosto del 2003, Minera Corimalqui S.A. (en adelante MCSA), presentó la solicitud de aprobación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Urumalqui", en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM, para desarrollar las actividades de exploración en la concesión minera "AUREA ELISA 13", que contempló la ejecución de 20 sondeos de perforación. El estudio fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2003-MEM/AAM de fecha 17 de octubre de 2003, con la finalidad de realizar las actividades de exploración desde el 25 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2003.

Con escrito N° 1469133, de fecha 25 de mayo del 2004, MCSA presentó la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración Urumalqui, para continuar con las actividades de exploración en la concesión minera "AUREA ELISA 13" y ejecutar 25 plataformas adicionales de perforación de 5 m x 5 m y 50 pozas de manejo de lodos de 3 m x 3 m x 2 m. Dicha solicitud fue aprobada mediante la Resolución Directoral N° 409-2004-MEM/AAM del 06 de setiembre de 2004, para ejecutar actividades de exploración durante 50 días.

Mediante escrito N° 1635719 de fecha 18 de setiembre del 2006, MCSA, presentó una nueva Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración Minera "Urumalqui", en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM, la cual fue elaborada por Co. & Ambiental Ingenieros S.A.C. El proyecto se desarrollará en la concesión minera "AUREA ELISA 13". La EA fue evaluada y aprobada con Resolución Directoral N° 183-2007-MEM-AAM de fecha 07 de mayo de 2007, en virtud al Informe N° 487-2007/MEM-AAM/EA/MRC, para la ejecución de 15 perforaciones de aire reverso en 15 plataformas de perforación (4 m x 4 m), con un plazo de ejecución de 47 días, con fecha de vencimiento en junio del 2007.

SOLICITUD ACTUAL:

- Mediante escrito N° 1692722 de fecha 30 de mayo, la empresa MCSA presenta la solicitud de modificación de inicio de cronograma y ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de exploración minera "Urumalqui" - Categoría C, en cumplimiento al Decreto Supremo 038-98-EM y su modificatoria D.S. N° 014-2007-EM, dentro de las actividades de exploración aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 183-2007-MEM/AAM, manifestando que a la fecha no ha iniciado las actividades de exploración, debido a que no hay suficientes máquinas perforadoras disponibles para un programa de exploración tan corto.

EVALUACION:

Entre La información adjunta a la solicitud se tiene:

- El proyecto se ubica en la microcuenca de la quebrada Chuan, caserío de Urumalqui, distrito y provincia de Julcán, departamento de La Libertad, a una altura promedio de 3 595 msnm. Las coordenadas UTM de referencia (PSAD56) zona 17 son 9 107 000N y 776 000E.
- La empresa requiere una modificación de inicio de cronograma y ampliación de plazo para ejecutar las actividades de exploración aprobadas mediante la Resolución



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Directoral N° 183-2007-MEM-AAM, de acuerdo al siguiente cronograma de inicio de actividades:

Actividad	Fecha
Inicio de actividades de exploración.	15 de setiembre de 2007.
Fin de actividades de exploración .	23 de noviembre de 007.

ACTIVIDAD	Quincenas				
	1°	2°	3°	4°	5°
Habilitación de plataformas					
Perforación aire reverso					
Obturación de los sondajes					
Evaluación de los resultados					
Cierre y rehabilitación					
Revegetación					
Monitoreo post-cierre					

CONCLUSIONES:

Luego de evaluar la solicitud de modificación de inicio de cronograma y ampliación de plazo para la ejecución de las actividades de exploración del proyecto "Urupalqui", presentada por Minera Corimalqui S.A., se concluye lo siguiente:

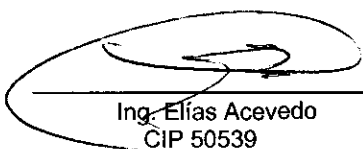
- Considerando que la solicitud de la modificación de inicio de cronograma y ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de exploración minera "Urupalqui" presentada por Minera Corimalqui S.A., esta referido solo a la reprogramación del plazo para la ejecución de las actividades de exploración, sin modificar el alcance de las demás actividades de exploración y manejo ambiental aprobadas por la Resolución Directoral N° 183-2007-MEM-AAM, se concluye que es procedente la solicitud de modificación de la presente Evaluación Ambiental.
- La empresa Minera Corimalqui S.A., deberá cumplir con todos los compromisos y medidas de manejo ambiental establecidas en la Evaluación Ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N° 183-2007-MEM/AAM.

RECOMENDACIONES:

1. Aprobar la Modificación de la Evaluación Ambiental por modificación de inicio de cronograma y ampliación de plazo, para la ejecución de las actividades de exploración del proyecto de exploración minera "Urupalqui", presentado por Minera Corimalqui S.A., que se desarrollará por un periodo de 70 días (desde el 15 de setiembre de 2007 hasta el 23 de noviembre de 2007), de acuerdo al cronograma de actividades antes mencionado.
2. Remitir el presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Lima, 21 de junio 2007.


Ing. Elías Acevedo
CIP 50539



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, 03 JUL. 2007



Visto el Informe N° 626 -2007/MEM-AAM/EA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACION** de la Modificación de la Evaluación Ambiental - Categoría C por modificación de inicio de cronograma y ampliación de plazo para la ejecución de las actividades del proyecto de exploración minera "Urumalqui", a ejecutarse en el derecho minero denominado "AUREA ELISA 13", presentada por Minera Corimalqui S.A., las actividades del proyecto podrán realizarse desde el 15 de setiembre de 2007 hasta el 23 de noviembre de 2007, incluyendo las actividades de cierre. **Prosiga su trámite.**


FREDESBINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:

Titular
Representante Legal
Dirección

: Minera Corimalqui S.A.
: Álvaro Fernández-Baca Pastore Alinante.
: Bartolomé Trujillo 577 San Antonio-Miraflores-Lima